

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se modifican la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 3o., 4o., 6o., 23, 25, 26 y 38 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y en los numerales 11.4 de la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas y 8.2 de la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz, y

CONSIDERANDO

Que diversos interesados han solicitado la aclaración de algunos puntos de las convocatorias antes citadas, se expide el siguiente

Acuerdo por el que se modifican la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz.

Se modifican los numerales 2, inciso b), 3, y 9.1. de la Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, y el numeral 6.3.4. de la Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz, para quedar como sigue:

Convocatoria para el Otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas.

"2. Etapas del proceso.

- a)...
- b) Se elimina.
- e)

En la página 69, en el numeral 3, se modifica la fecha correspondiente a la actividad Recepción de documentación, se adiciona una actividad al Calendario de Actividades entre la Recepción de documentación y la Presentación del programa de cómputo para las subastas y sesiones de práctica, y se modifica la actividad Entrega de constancia de participación, Clave de confidencialidad, Manual del participante, para quedar como sigue:

ACTIVIDAD	FECHA
...	
Recepción de documentación	26 al 30 de agosto
Entrega del Manual de la Subasta	2 de septiembre
...	
...	
...	
Entrega de Constancia de participación y Clave de Confidencialidad.	1 al 3 de octubre
...	

En la página 70, se modifica el numeral 9.1. para quedar como sigue:

"9.1. Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al término de la subasta, de conformidad con las bases de licitación, la Secretaría dará a conocer el fallo respectivo."

Convocatoria y Bases Generales para el otorgamiento de concesiones para usar, aprovechar o explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para radioenlaces punto a punto en las bandas de frecuencias de 225 a 233 megahertz y de 12.7 a 13.2 gigahertz.

En la página 74, se modifica el numeral 6.3.4. para quedar como sigue:

"6.3.4. En el caso de que todas las solicitudes adicionales hubieren sido desestimadas, la Secretaría considerará ganador al solicitante original."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 1996.- El Subsecretario de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico,
Carlos Casasús López Hermosa.- Rúbrica.